

DECRETO 2559 DE 2014

(diciembre 12)

D.O 49363 Diciembre 12 de 2014

por el cual se designa al Embajador de Colombia ante el Gobierno de la República de Corea como Embajador No Residente ante la República de Filipinas.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el Decreto ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 0427 del 26 de febrero de 2014, el doctor Tito Saúl Pinilla Pinilla, identificado con cédula de ciudadanía 16610011, fue nombrado en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Corea.

Que el doctor Tito Saúl Pinilla Pinilla tomó posesión de manera efectiva en la ciudad de Seúl, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, el 26 de marzo de 2014.

Que la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas, aprobada por Ley 6ª de 1972 y en vigor para Colombia, establece en el artículo 5° que un Estado acreditante podrá después de haberlo notificado en debida forma a los Estados receptores interesados, acreditar a un jefe de misión ante dos o más Estados.

Que la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Corea es concurrente ante

la República de Filipinas, y se encarga, por lo tanto, de atender las relaciones diplomáticas al no existir una Misión Diplomática de Colombia ante dicha Republica.

Que la República de Filipinas mediante Nota Verbal número 14-3779 del 5 de noviembre de 2014, concedió el beneplácito de estilo para la designación por parte del Gobierno de Colombia, del doctor Tito Saúl Pinilla Pinilla como Embajador no residente ante dicha República.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Desígnase al doctor Tito Saúl Pinilla Pinilla, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Corea, como Embajador de Colombia No Residente ante la República de Filipinas.

Artículo 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 12 de diciembre de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuellar